

Auto Interlocutorio. 623
Radicación No: 2021 – 00315 - 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: MARIA DEISY ZAPATA MARULANDA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que la señora MARIA DEISY ZAPATA MARULANDA, solicitante del Amparo de pobreza, no corrigió la solicitud:

- Fecha auto Inadmitir Amparo27/09/2021
- Fecha día del estado28/09/2021
- Término para corregir amparo.....5 días
- Vencimiento para corregir amparo..... 5/10/2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, octubre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se rechazará la solicitud de AMPARO DE POBREZA impetrada por la señora MARIA DEISY ZAPATA MARULANDA con la que se pretendía promover proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO al no dar respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

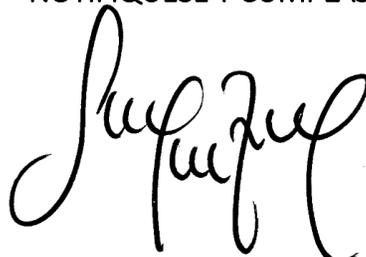
Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por la señora MARIA DEISY ZAPATA MARULANDA.

SEGUNDO: En firme esta providencia archívese las diligencias, previa desanotación en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio. 623
Radicación No: 2021 – 00315 - 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: MARIA DEISY ZAPATA MARULANDA



Secretaría, _____ .El día _____ (____) de _____ de
dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del
auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria